

RESOLUCIÓN
R-SIV-2009-10-IV

Aprobación del plan de adecuación BHD Valores	
Aprobación: Tercera Resolución de la Superintendencia de Valores de Fecha veinticinco (25) de Marzo de 2009.	Vigencia: 25 de Marzo 2009

- VISTA** : La Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores del 8 de mayo del año 2000 (en lo adelante Ley).
- VISTA** : La Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, de fecha 11 de diciembre del año 2008 (en lo adelante Ley de Sociedades y Empresas).
- VISTA** : La Ley No. 3-02 sobre Registro Mercantil.
- VISTA** : La Resolución Única de la Superintendencia de Valores de fecha seis (06) de febrero de 2009, que establece el capital social autorizada mínimo y el valor nominal de las acciones para las sociedades anónimas de suscripción pública.
- VISTA** : La Circular Única de la Superintendencia de Valores de fecha seis (06) de febrero de 2009, que establece las disposiciones para el proceso de adecuación de las sociedades emisoras a sociedades anónimas de suscripción pública.
- VISTA** : La solicitud de aprobación del plan de adecuación presentado por BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A. de fecha veintitrés (23) de febrero de 2009.
- VISTA** : La comunicación de fecha once (11) de marzo de 2009 en respuesta a las observaciones remitidas por esta Superintendencia al plan de adecuación de BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A., emisor inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos con el No. SIVEV-014 y como Puesto de Bolsa con el No. SVPB-006.
- CONSIDERANDO** : Que la Ley en su artículo 19, establece que la Superintendencia de Valores (en lo adelante la Superintendencia) tendrá por objeto regular el mercado de valores en la forma establecida por la ley y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO : Que el literal o) del artículo 21 de la Ley el cual establece que la Superintendencia deberá ejercer las demás funciones e intervenir en otros asuntos de su competencia relacionados con el desarrollo del mercado de valores.

CONSIDERANDO : Que la Ley de Sociedades y Empresas en virtud de las atribuciones que confiere a la Superintendencia respecto al proceso de adecuación de las sociedades emisoras de valores de oferta pública a sociedades anónimas de suscripción pública, y en particular:

El Párrafo I del artículo 157, que establece que las sociedades anónimas de suscripción pública estarán sometidas a la supervisión de la Superintendencia en su proceso de formación y organización, en los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, en los cambios del capital social e igualmente, en la emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación.

El artículo 515, que dispone que las sociedades anónimas constituidas con anterioridad a la promulgación de esta ley y que hayan realizado ofertas públicas de valores, primarias o secundarias, o negociado instrumentos financieros a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, deberán realizar su adecuación societaria, contable y operativa de conformidad con los requerimientos establecidos en la misma para las sociedades anónimas de suscripción pública dentro de los ciento ochenta (180) días siguientes a su publicación.

CONSIDERANDO : Que es facultad de la Superintendencia supervisar el proceso de adecuación de las sociedades anónimas que hayan realizado ofertas públicas de valores, a los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades y Empresas.

CONSIDERANDO : Que el plan de adecuación presentado por la sociedad BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A., se encuentra de conformidad a lo establecido en el Art. 515 de la Ley de Sociedades y Empresas.

CONSIDERANDO : El párrafo I del artículo 519, que dispone que dentro de los diez (10) días siguientes a la inscripción de la documentación en el Registro Mercantil, dichos documentos serán depositados en la Superintendencia de Valores, a fin de que esta entidad, mediante resolución, declare regular el depósito realizado y concluido el plan de adecuación.

CONSIDERANDO : Lo establecido en el Art. 516 de la Ley de Sociedades y Empresas.

Por tanto:

El Superintendente de Valores en el uso de las facultades que le concede la Ley, Resuelve:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Adecuación presentado por la sociedad BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A., en fechas veintitrés (23) de febrero y completado el once (11) de marzo del año dos mil nueve (2009).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Autorización y Registro de esta Superintendencia de Valores a que proceda a inscribir en el Registro toda la información relativa al proceso de adecuación sometido por la sociedad anónima de suscripción BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Promoción y Difusión para la publicación en un periódico de amplia circulación nacional y en la página Web de esta Institución, un extracto de la presente Resolución aprobatoria, de conformidad con el artículo 518 de la *Ley General de Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada*.

CUARTO: Advertir que dentro de los diez (10) días siguientes a la inscripción de la documentación concerniente al plan de adecuación en el Registro Mercantil, la sociedad BHD Valores Puesto de Bolsa, S. A., debe efectuar el depósito de la misma ante esta Superintendencia de Valores, a fin de procurar la resolución aprobatoria declare regular el depósito realizado y concluido el plan de de adecuación, conforme a lo prescrito por la regulación sobre la materia.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil nueve (2009).

Haivanjoe NG Cortiñas
Superintendente